



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial.)

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Madrigalejo, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Enero de 1936. —El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

21

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la siguiente

#### Sentencia número 100

En la ciudad de Cáceres, a 14 de Octubre de 1935.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, donde se han seguido entre partes, de una en concepto de demandante, don Eugenio Torres Navarro, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, representado en Primera Instancia por el Procurador don Angel Amarillas Rodríguez, y por sí mismo en el presente recurso de apelación, y como demandado, don Gumersindo Salgado Salado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arroyo del Puerco, siendo su Procurador en susodicho Juzgado, don Clemente López Pina, y en esta Instancia, don Julio Fernández Silva, cuyos autos promovidos por demanda sobre nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos, penden ante esta Superioridad, a virtud del expresado recurso, interpuesto por el demandante con-

tra la sentencia que dictó el Juzgado de Primera Instancia de Alcántara en 15 de Mayo próximo pasado, que con especial imposición de costas al demandante, declaró no haber lugar a acceder a ninguno de los pedimentos formulados por tal parte, absolviendo por tanto al señor Salgado. Se aceptan los resultandos de la decisión impugnada.

Resultando: Que admitido en ambos afectos el recurso de apelación formulado contra mentada sentencia y remitidos los autos originales a este Tribunal, después de emplazada las partes y mejorado el recurso por el apelante, se celebró la vista de esta litis el 11 del mes corriente, en cuyo acto, al que no asistió la parte apelante, solicitó la apelada la confirmación de la sentencia de que se trata con imposición de costas al recurrente, por medio de su Letrado don Luis Pérez Córdoba.

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio, en ambas instancias, se han observado las prescripciones legales prevenidas. Visto, siendo Ponente el Magistrado don Constancio Pascual Sánchez. Se aceptan los considerandos de la resolución combatida.

Considerando: Procede en su su virtud confirmar totalmente por sus propios fundamentos la sentencia apelada.

Considerando: Que según el artículo 710 de la Ley adjetiva civil, párrafo último, la sentencia confirmatoria de la Primera Instancia, en los juicios de menor cuantía, deberá contener condena de costas al apelante. Vistos los artículos alegados por las partes y demás de general aplicación de la Ley procesal civil.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, tanto en lo principal como en lo tocante a costas la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Alcántara el 15 de Mayo último, imponiéndose al recurrente las costas de apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en forma y que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del artículo 2.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931, y de la que, una vez gane firmeza, se deducirá testimonio literal que con los autos originales se remiten al

Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Pascual Sánchez. — Adrián Moreno. — Vicente L. Naranjo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en el mismo día de su fecha, estando el Tribunal celebrando Audiencia pública ordinaria, de que certifico. — Galo M. Barca.

Cáceres, 14 de Octubre de 1935.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Presidente de la Sala en Cáceres a 31 de Diciembre de 1935. — El Oficial de Sala, Tomás Civantos. — Visto bueno, el Presidente, Vicente R. Redondo.

17

## Juzgados

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», el penado Benedicto Esteban Muñoz Campos, a fin de hacerle saber que la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 19 de Septiembre de 1934, le ha declarado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 y en su virtud indultado del total de la pena correccional impuesta en la causa que se le ha seguido con los números 15 y 106 de Audiencia del año 1932, por delito de cohecho, quedando sometido a reglas análogas a la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinque nuevamente dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de dicho auto; y para requerirle a fin de que abone a los perjudicados Benito Rosa,

100 pesetas; Cipriano Palacios, 30 pesetas, y Faustino, 150 pesetas en concepto de indemnización a que también ha sido condenado; pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia de dicha causa.

Dado en Cáceres a 30 de Diciembre de 1935. — Luis Alvarez de Uríbarri. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

20

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Ramón Santos Montaña, de 41 años de edad, de estado casado, natural de Cáceres, hijo de Mateo y de María, vecino de Cáceres, domiciliado en Cáceres, de oficio gitano, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Diciembre de 1935. — Vidal García. — Angel Duque.

5456

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Caledonio Castro Matas, de 19 años de edad, hijo de Jacinto y de Eusebia, de estado soltero, natural de Cáceres, vecino de Cáceres, domiciliado en Cáceres, de oficio gitano, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Diciembre de 1935. — Vidal García. — Angel Duque.

5457



# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## MES DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	En fermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla	Losar de la Vera	Caprina	6	>	>	>	6
Fiebre de Malta	Plasencia	Galisteo	Idem	25	>	>	>	25
Idem	Trujillo	Santa Cruz de la Sierra	Idem	37	>	>	>	37
Carbunco bacteriano	Cáceres	Casar de Cáceres	Bovina	>	2	>	2	>
Idem	Garrovillas	Talaván	Caprina	2	>	?	>	>
Carbunco sintomático	Idem	Navas del Madroño	Bovina	>	1	>	1	>
Cisticercosis	Alcántara	Alcántara	Porcina	>	2	>	2	>
Idem	Idem	Brozas	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Cáceres	Malpartida de Cáceres	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Coria	Moraleja	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Idem	Pozuelo de Zarcón	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Villa del Campo	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Garrovillas	Navas del Madroño	Idem	>	5	>	5	>
Idem	Hervás	Aldeanueva del Camino	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Baños de Montemayor	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Nuñomoral	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Logrosán	Alía	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Trujillo	Plasenzuela	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Valencia de Alcántara	Membrío	Idem	>	2	>	2	>
Mal rojo	Trujillo	Aldeacentenera	Idem	>	4	>	4	>
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	>	15	6	9	>
Mamitis gangrenosa	Coria	Pescueza	Ovina	>	39	>	9	30
Peste porcina	Cáceres	Casar de Cáceres	Porcina	10	15	10	15	>
Idem	Idem	Sierra de Fuentes	Idem	20	>	>	>	20
Idem	Garrovillas	Talaván	Idem	13	12	>	25	>
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	6	>	>	>	6
Idem	Valencia de Alcántara	Membrío	Idem	10	9	>	19	>
Idem	Idem	Santiago de Carbajo	Idem	>	2	>	2	>
Rabia	Alcántara	Alcántara	Felina	>	1	>	1	>
Septicemia gangrenosa	Cáceres	Casar de Cáceres	Equina	>	1	>	1	>
Triquinosis	Idem	Torreorgaz	Porcina	>	1	>	1	>
Idem	Coria	Casillas de Coria	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Garrovillas	Casas de Millán	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Hinojal	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Navas del Madroño	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Santiago del Campo	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Idem	Talaván	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Hervás	Casar de Palomero	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Hoyos	Acebo	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Hoyos	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	San Martín de Trevejo	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Idem	Torrecilla de los Angeles	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Logrosán	Abertura	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Montánchez	Montánchez	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Valdemorales	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Navalmoral de la Mata	Serrejón	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Plasencia	Casas del Castañar	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Galisteo	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Mirabel	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Trujillo	Miajadas	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Torrecillas de la Tiesa	Idem	>	1	>	1	>
Tuberculosis	Montánchez	Albalá	Bovina	>	1	>	1	>
Viruela ovina	Garrovillas	Navas del Madroño	Ovina	>	66	6	35	25
Idem	Logrosán	Logrosán	Idem	4	1.496	>	40	1.460
Idem	Idem	Madrigalejo	Idem	1.483	>	>	>	1.483
Viruela	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	>	27	>	19	8
<b>TOTAL</b>				<b>1.616</b>	<b>1.736</b>	<b>24</b>	<b>228</b>	<b>3.100</b>

Cáceres a 5 de Diciembre de 1935.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

5206

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Fernando Fernández Jiménez, de 18 años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Cáceres, vecino de Cáceres, domiciliado en Cáceres, de oficio gitano, a fin

de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Diciembre de 1935.—Vidal García.—Angel Duque.

5458

### JARANDILLA

Don Agustín Rodríguez Rodríguez, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Félix Alvarez Martín, (a) Navalqueño, de 23 años, soltero, hijo de Dionisio y Felisa, Labrador, natural y vecino de Valverde de la Vera, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser emplazado ante la Ilustrísima Audien-

cia provincial, y requerido para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por emplazado y requerido siendo estos nombrados de oficio, pues así está acordado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de robo.

Dado en Jarandilla a 1 de Enero de 1936.—Agustín Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

16



# Alcaldías

## ALMARAZ

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación de mi cargo en el primer trimestre del año 1935, que formaliza el Secretario que suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1935

Asisten los Concejales don Bartolomé Martín, don Antonio Gómez, don Francisco Labrador, don Ramón Escola, don Secundino Jara, don Paulino Muñoz y don Pedro Izquierdo y fué presidida por el señor Alcalde don Herminio Alonso, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se nombró Inspector Farmacéutico titular con el carácter de propietario de este Ayuntamiento y sus agregados Romangordo, Casas de Miravete, Higuera y Valdecañas, a don Fabián Luengo Fernández, con el sueldo anual consignado en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 7

Asisten los mismos Concejales y es presidida por el Alcalde don Herminio Alonso, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia.

3.º Se hizo por unanimidad la lista de las familias pobres de la Beneficencia municipal, en la que se incluyeron cuarenta y cinco familias.

4.º Fué aprobada la distribución de fondos formulada por el Secretario Interventor para el mes de Enero, de acuerdo con los créditos presupuestados.

5.º Se acordó por unanimidad solicitud del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción directa por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, facilitando el Ayuntamiento el solar correspondiente y que en atención a las circunstancias de extrema pobreza del Municipio, la aportación del 15 por 100, que es el mismo que tiene que aportar se reduzca a un 5 por 100, y que se autorice al señor Alcalde para sustanciar el oportuno expediente y elevarlo a donde proceda.

Sesión ordinaria del día 14

Asisten los señores Concejales don Bartolomé Martín, don Francisco Labrador, don Antonio Gómez, don Ramón Escola, don Paulino Muñoz, don Secundino Jara y la preside el señor Alcalde don Herminio Alonso, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Se acordó celebrar contrato para el suministro de fluido eléctrico con doña Hilaria Fernández y hermanos, para el alumbrado público de este pueblo por tres años consecutivos, prorrogables por otros tres por el precio 900 pesetas, prescin-

diendo de los trámites de subasta conforme al artículo 164 del Estatuto municipal y autorizar a la Alcaldía para la celebración de dicho contrato.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero

Asisten los señores Concejales don Bartolomé Martín, don Antonio Gómez, don Francisco Labrador, don Ramón Escola, don Paulino Muñoz y don Secundino Jara, presidida por el señor Alcalde don Herminio Alonso, y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Se aprobó la distribución de fondos formulada por el Secretario Interventor para el mes de Enero de 1935.

4.º Se nombró tallador para los mozos del reemplazo actual, y Revisiones a Antonio Izquierdo Novoa.

5.º Se acordó denegar la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, a don Emilio Muñoz Expósito.

6.º Se nombraron Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento de utilidades para el año 1935, los señores siguientes:

### Parte Real

Don Herminio Alonso Díaz, mayor contribuyente por rústica, don Alejandro Sánchez Breñas, don Cándido Hernández Iglesias y doña Hilaria Fernández Gómez.

### Parte Personal

Don Bonifacio Pozo Curiel, doña Tomasa Oropesa Curiel y don Pablo Sánchez Arias.

Sesión ordinaria del día 18

Asisten los señores Concejales don Bartolomé Martín, don Ramón Escola, don Francisco Labrador y don Paulino Muñoz, la preside el señor Alcalde don Herminio Alonso y se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Se admitió la renuncia del cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento de utilidades para el año 1935, a don Alejandro Sánchez Breñas.

4.º Se nombró una Comisión, compuesta del señor Alcalde don Herminio Alonso y Secretario don Fidel Moreno, para ir a Madrid a gestionar asuntos relacionados con la carretera en construcción de este pueblo a Tejada de Tiétar.

5.º Se dió cuenta de expediente de apremio, seguido contra los morosos en el impuesto de Cédulas personales del año 1934 y la Corporación acordó informar en el sentido de que se declaren fallidas 339 Cédulas.

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo

Asisten los Concejales don Francisco Labrador, don Ramón Escola, don Bartolomé Martín, don Paulino Muñoz y don Secundino Jara, la preside el señor Alcalde don Herminio Alonso y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Fué aprobada la distribución de fondos, formulada por el Secretario Interventor, para el mes de Marzo.

4.º Se nombró a Eugenio Gómez Díaz, para el arreglo del reloj de villa.

5.º Se nombró una Comisión compuesta de los concejales don Francisco Labrador y don Bartolomé Martín, para que informen sobre la concesión de licencia para edificar en la vía pública a favor de los solicitantes Bernardo Montero y Víctor Martín.

Sesión ordinaria del día 18

Asisten los señores Concejales don Francisco Labrador, don Bartolomé Martín, don Paulino Muñoz, don Ramón Escola y don Secundino Jara, la preside el señor Alcalde don Herminio Alonso, y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Se concedió licencia por dos meses al Secretario de la Corporación don Fidel Moreno Escola, por enfermedad, y se nombró para sustituirle a don Juan Guadalupe Moreno.

4.º Se acordó conceder licencia, para edificar en la vía pública, a Bernardo Montero.

Sesión ordinaria del día 25

Asisten los señores Concejales don Francisco Labrador, don Bartolomé Martín, don Paulino Muñoz, don Ramón Escola y don Secundino Jara, la preside el señor Alcalde don Herminio Alonso y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

3.º Se nombró Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de los atrasos en el reparto de Utilidades de los años 1932, 1933 y 1934, a don Julián Martínez Almagro.

Almaraz, 5 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fidel Moreno.—V.º B.º, El Alcalde, Herminio Alonso.

Nota.—El anterior extracto de sesiones, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual.

Almaraz, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fidel Moreno.

2279

## EL TORNO

### Edicto

Don Tomás Sánchez Riobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de (E) Torno.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el Repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1936, a que hacen referencia los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas

sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad a los artículos 478 de referido Cuerpo legal y 3.º de la Ordenanza de dicho Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde el 1.º al 10 de Enero próximo, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas de sus utilidades.

De igual manera se hace público, que al contribuyente, vecino o forastero que deje de presentar la oportuna relación de sus utilidades, que en el plazo marcado no se le admitirá reclamación alguna que formule con relación a la estimación que de las mismas le haga la Junta referida, así como de la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de Evaluación y Junta General del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 478 de referido Estatuto.

El Torno a 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

10

## PLASENCIA

### Edicto

#### Escalafones de funcionarios

Formados por esta Corporación municipal los siguientes escalafones de sus funcionarios:

- Administrativos.
- Facultativos y Técnicos.
- De Servicios especiales; y
- Subalternos y Guardia municipal, según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual mes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Enero, todos los días hábiles, durante las horas de Oficina, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante esta Comisión Gestora.

Plasencia a 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente, F. Hernández.

11

## HERVAS

### Edicto

Don Plácido Lanzos Herrero, Alcalde constitucional de Hervás.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enunadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Hervás, 30 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Plácido Lanzos.

6



## PERALEDA DE LA MATA

Año de 1935

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo, del año actual, que en cumplimiento al número 5—artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2—del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1935

Leída, fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, fecha 27 de Febrero último, dándose a continuación cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordándose su cumplimiento.

Fué designado Recaudador del impuesto de cédulas personales, con el 5 por 100 de premio de cobranza, para la recaudación de los del año actual, el vecino don Lucio Fraile García.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Diputado don Fernando Vega, sobre las gestiones realizadas a favor de la construcción del camino vecinal de esta villa a Torviscoso.

Se acordó socorrer con la cantidad de 35 pesetas, al vecino don Prudencio Bravo, por haber dado a luz su esposa dos mellizos y carecer de recursos.

Fué acordado reconocer un crédito de 120 pesetas, a favor de don Vicente Fernández García, por la construcción de tres carretillas de mano y materiales para uso de este Municipio.

Se acordó solicitar dictamen (artículo 156 del Estatuto y 6 del Reglamento de procedimientos) de los Letrados de Naval Moral don J. Domingo Martín y don Félix Muñoz, para ver si procede que entable el Ayuntamiento el desahucio, ante el Juzgado de Primera Instancia, de una casa que le fué adjudicada por el Agente ejecutivo a este Ayuntamiento y que se halla habitada por el vecino José Manzano Rubio.

Sesión ordinaria del día 13

Fué leída el acta de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobada, dándose a continuación cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordándose su cumplimiento.

Se acordó satisfacer 11 pesetas a don Darío y don Casiano Sánchez, por picón facilitado para la calefacción de las oficinas municipales.

Se acordó que emita informe la Secretaría de este Ayuntamiento sobre el recurso que procede en virtud del escrito del Instituto de Reforma Agraria, desestimando el recurso entablado por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Comisión permanente Agrícola Social, de fecha 27 de Julio último, fijando las rentas correspondientes a las fincas objeto de intensificación de cultivo.

Se acordó conceder licencia para edificar, al vecino de esta villa don Francisco Martín Sánchez.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedó enterada la Corporación

de un oficio de la Junta de atenciones de justicia del partido, interesando el pago de lo que adeuda este Municipio.

Se acordó entablar el recurso de nulidad de actuaciones de acuerdo con el informe de Secretaría, por haber sido desestimado el recurso que entabló este Ayuntamiento contra acuerdo de la Comisión permanente Agrícola Social del Instituto de Reforma Agraria.

Se acordó le sean satisfechas al Alguacil de este Ayuntamiento, las 80 pesetas que figuran pendientes de pago, según solicita en su instancia el interesado don Urbano García Valero y el resto que también solicita en su día, se resolverá una vez enterados convenientemente de la deuda.

También fué estudiada instancia presentada por el señor Veterinario municipal, don Francisco Camacho Morgado, acordando hacer algunas gestiones antes de resolverla definitivamente.

Sesión supletoria del día 29

Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, dándose a continuación cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó satisfacer 150 pesetas a los Letrados don J. Domingo Martín y don Félix Muñoz, por acuerdos emitidos según acuerdos del Ayuntamiento; 3'20 pesetas a don Francisco Camacho Ortega, por sellos de Correos y 5'25 pesetas por la Contribución Urbana de este Municipio.

Fué aprobada la cuenta de la recaudación en periodo voluntario del Repartimiento general de utilidades del año de 1932.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de otro de este Ayuntamiento que le acompaña, en el que solicita se exima a ciertos Ayuntamientos de toda aportación para la construcción de locales escuelas.

Quedaron enterados los señores Concejales de los dictámenes de los señores Letrados que lo tenían solicitado, acordando el lanzamiento por el Agente ejecutivo de la casa y solar de este Ayuntamiento, ocupados por don José Manzano Rubio, por estar comprendido en la Sentencia del Tribunal Supremo, fecha 24 de Junio de 1932.

Sesión extraordinaria del día 29

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1934.

Peraleda de la Mata a 6 de Abril de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha sido aprobado por la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria del día de hoy, conste y certifico en Peraleda de la Mata a 12 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Martín Sánchez.

1753

## PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Abril último, que en cumplimiento al número 5, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril

Declarada abierta, fué leída el acta de la sesión extraordinaria anterior y aprobada y ratificada en todas sus partes. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Fueron presentadas las cuentas de este Municipio, pertenecientes al primer trimestre del año actual, rendidas por el Depositario y se acuerda por unanimidad presentarle su aprobación, sin perjuicio del fallo que dicte el Ayuntamiento que se constituya de nuevo.

Por unanimidad se acordó satisfacer los siguientes pagos: 10 pesetas al vecino Andrés Blázquez por un socorro; a Don Clemente Barberá, 22 pesetas por un marco de madera para una puerta de un pabellón de la Casa Cuartel de la Guardia civil, y 4 pesetas al Albañil Don Sebastian Parra, por medio jornal invertido en su colocación.

La Presidencia dió cuenta de un oficio recibido del Distrito Forestal interesando informe del Ayuntamiento a los efectos del artículo 3.º del Decreto de 17 de Marzo de 1933 sobre plagas forestales, acordándose denunciar la existencia del «liparis dispar» (lagarta) en todos los terrenos forestales enclavados dentro de este término municipal, y la conveniencia rápida de proceder a su extinción.

Por unanimidad quedó autorizada la Presidencia para que requiera a los señores que componen la Comisión recaudadora, proceda a hacer efectivo el saldo sobrante del trienio de 1926-1929 que debe obrar en poder de la Comisión administrativa de las propiedades rústicas de este término, y para que haga entrega del mismo.

Sesión supletoria celebrada

el día 12

Se declaró abierta por la Presidencia y leída el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Por unanimidad se acordó satisfacer 3'10 pesetas al rematante del arbitrio de carnes frescas y saladas, derechos de 14 kilos de tocino introducidos por el Guardia civil don Rafael Morales, a cuyo pago se halla obligado el Ayuntamiento.

Se acuerda la adquisición de varias obras para el Juzgado municipal, en virtud de lo interesado por el señor Juez.

Rendida por el Agente de este Ayuntamiento la cuenta que lleva con el mismo, perteneciente al último trimestre y, examinada, fué aprobada por unanimidad.

La Corporación quedó entera-

da de circular de la Delegación provincial del Trabajo, de 10 de este mes, convocando a una reunión de Alcaldes para el día 13, a la que no es posible concurrir la Presidencia por los asuntos pendientes de solución.

Leído el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos, formulado por el Secretario del mismo, por unanimidad acuerdan su aprobación y que se cumplan los demás preceptos.

Se dió lectura a instancias de los vecinos don Agustín Rivera y don Alejandro Rubio, solicitando permiso para edificar, acordándose queden sobre la mesa para informe de la Comisión.

Se acordó abrir en el Negociado de Secretaría un libro de inscripción para todos los vecinos que con sus ganados utilicen en el año actual el aprovechamiento de pastos de la dehesa Nueva, con arreglo al precio y Ordenanza por que se rige expresado aprovechamiento.

Sesión ordinaria celebrada el día 17

Declarada abierta por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión supletoria anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse lectura de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Asimismo se dió lectura a instancia del vecino Antonio Parra, solicitando edificar, acordándose quede sobre la mesa para informe de la Comisión.

Se acordó por unanimidad satisfacer a don Jesús Fernández 15 pesetas por un servicio de automóvil con el Juzgado municipal de esta villa, con motivo de instrucción de diligencias sumariales a causa de haber arrollado el tren una res vacuna.

Para la extinción de algunas manchas de langosta en los terrenos de la propiedad de este Municipio, se acuerda por unanimidad adquirir dos regaderas y 25 litros de gasolina.

Dada lectura a oficio fecha 10 de este mes del Instituto de Reforma Agraria, participando haber librado a favor de don Manuel Romero, la cantidad de pesetas 1.753'02 en concepto de renta hasta el 30 de Septiembre de 1934, de su finca Valdepajares, acordándose por unanimidad trasladar el contenido del mismo a los individuos que efectuaron las labores en expresada dehesa, para que procedan al pago de dicha renta e intereses.

Peraleda de la Mata a 1 de Mayo de 1935.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; conste y certifico en Peraleda de la Mata a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Martín Sánchez.

1959